

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, y lo consagrado en el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane, en el siguiente sentido:

1. De acuerdo con lo consagrado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, acredite en debida forma que al presentar esta demanda simultáneamente envió por medio electrónico o en su defecto físico, copia de ella y de sus anexos a la parte demandada.
2. Indique los linderos generales y específicos del inmueble dado en arriendo.
3. Acredítese mediante mensaje de datos u otro medio similar que el poderdante otorgó poder a la abogada Clara Alicia Carrillo Parra. Tenga en cuenta que el poder ni la demanda fueron suscritas
4. Presente la demanda en un escrito íntegro y suscríbese.

Se le pone de presente a la parte actora que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo reglado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

Además, deberá acreditar lo consagrado en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 12 DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 11.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0478a6e05d6024733d2dcf7b6e9d07c8110a1b36036c532ad699bbb3eb302547

Documento generado en 11/04/2021 10:33:31 PM

Expediente: 110014189003-2021-00035-00

Restitución de inmueble

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**